|  |  |
| --- | --- |
| **ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD** | |
| **CONDICIONES PRINCIPALES** | |
| **PARTES**  {%p for person in party %}  {%p if person.party\_type == ‘Persona Jurídica’ %}   1. **{{ person.company\_name|upper }}**   N.I.T. {{ generateNit(person.nit) }}  Representante legal: {{ person.name|title }}  {{ person.legal\_rep\_id\_type }} No. {{ person.legal\_rep\_id\_number|upper }}  {%p else %}   1. **{{ person.name|upper }}**   {{ person.party\_id }} No. {{ person.party\_id\_number|upper }}  {%p endif %}  {%p endfor %}  Las personas antes descritas, quienes individualmente se identifican como “PARTE” y conjuntamente como "LAS PARTES", han decidido celebrar el presente Acuerdo de Confidencialidad, en adelante el "Acuerdo". | |
| **OBJETO DEL ACUERDO**  LAS PARTES celebran el presente Acuerdo para establecer los términos de uso y protección de la información confidencial de cada PARTE con el fin de:  {% if nda\_objective == ‘Otro’ %}{{ fix\_punctuation(nda\_objective\_particular|capitalize) }}{% elif nda\_objective == ‘Acercamiento o negociación de un potencial contrato’ %}Analizar la Información Confidencial con el fin de estudiar la posibilidad de celebrar negocios o contratos entre LAS PARTES para su mutuo beneficio{% elif nda\_objective == ‘Crear una alianza comercial’ %}Analizar la posibilidad de estructurar posibles alianzas estratégicas con el fin de desarrollar el objeto social de cada una de LAS PARTES{% elif nda\_objective == ‘Desarrollar un software’ %}Analizar la posibilidad de desarrollar el código fuente de un software{% elif nda\_objective == ‘Desarrollar una página web’ %}Analizar la posibilidad de realizar el desarrollo de una página web a la medida{% elif nda\_objective == ‘Realizar una debida diligencia o auditoría’ %}Analizar la Información Confidencial para realizar una debida diligencia o auditoría con el fin de evaluar una eventual inversión{% elif nda\_objective == ‘Firmar un contrato de prestación de servicios’ %}Conocer la Información Confidencial con el fin suscribir o firmar un contrato de prestación de servicios de mutuo acuerdo entre LAS PARTES{% elif nda\_objective == ‘Enviar una propuesta comercial’ %}Enviar una o varias propuestas comerciales, con el fin de analizar la posibilidad de celebrar negocios o suscribir contratos entre LAS PARTES{% elif nda\_objective == ‘Presentar una idea o modelo de negocio’ %}Presentar una idea o modelo de negocio, con el fin analizar la posibilidad de llevar a cabo algún tipo de alianza estratégica entre LAS PARTES{% endif %}. | |
| **DURACIÓN**  {{ confidential\_term\_number }}  {{ confidential\_term }} | **FECHA Y LUGAR DE FIRMA**  {{ sign\_date }}  {{ sign\_city|capitalize }} |
| **TÉRMINO PARA DESTRUIR O DEVOLVER LA INFORMACIÓN**  La Parte Receptora de la Información cuenta con el término de {{ number\_to\_string(get\_only\_number(destroying\_information\_term)) }} ({{ destroying\_information\_term }}) días calendario desde que recibe la solicitud por la Parte Reveladora para destruir o devolver la Información Confidencial. | |
| **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**  {%p if arbitration == ‘Tribunal de arbitramento’ %}  Toda diferencia o controversia derivada del presente Acuerdo o que tenga relación con el mismo, se resolverá por un tribunal de arbitramento, de acuerdo con las siguientes reglas: (1) El tribunal estará integrado por {{ number\_to\_string(get\_only\_number(number\_of\_arbitrators))|upper }} ({{ number\_of\_arbitrators }}) árbitros designados de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de {{ sign\_city|capitalize }}; (2) El arbitraje tendrá como sede la ciudad de {{ sign\_city|capitalize }}, Colombia, y se sujetará al Reglamento del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de la misma Ciudad; (3) El fallo será en derecho.  La anterior designación de los árbitros se hace de conformidad con el artículo 7 de la Ley 1563 de 2012 el cual establece: “Las partes determinarán conjuntamente el número de árbitros, que siempre será impar”. Así mismo, la ciudad del Tribunal de Arbitramento fue seleccionada de conformidad con el artículo 12 de la Ley 1563 de 2012 el cual establece: “El proceso arbitral comenzará con la presentación de la demanda, dirigida al centro de arbitraje acordado por las partes”.  {%p else %}  Toda controversia o diferencia relativa a este Acuerdo que no pudiere resolverse amigablemente y de buena fe entre LAS PARTES dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al conflicto, se resolverá ante la justicia ordinaria.  {%p endif %} | |
| {%tr if clausula\_penal == True %} | |
| **CLÁUSULA PENAL**  En caso de incumplimiento parcial o total de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente Acuerdo por cualquiera de LAS PARTES, la PARTE incumplida se obliga a pagar a la PARTE cumplida a título de cláusula penal la suma de {{ number\_to\_string(get\_only\_number(clausula\_penal\_value))|upper }} PESOS M/CTE (${{ clausula\_penal\_value }}). No obstante lo anterior, el pago de la pena contemplada en la presente cláusula no afecta el derecho que la PARTE afectada tiene de exigir acumulativamente con ella, el cumplimiento del Acuerdo más la indemnización de perjuicios. El valor de la cláusula penal tiene que ser pagada dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de darse a conocer el incumplimiento y la solicitud de pago. | |
| {%tr endif %} | |
| **INTERPRETACIÓN Y LEY APLICABLE**  El acuerdo de confidencialidad debe interpretarse con el siguiente orden de prevalencia:   1. Condiciones Principales 2. Anexo A “Clausulado Especial” 3. Las normas aplicables del ordenamiento jurídico según su orden jerárquico.   En caso de contradicción entre lo dispuesto en las condiciones principales, el Anexo A “Clausulado Especial” y sus anexos, los mismos se resolverán teniendo en cuenta el orden jerárquico anteriormente establecido. | |

ANEXO A

“Clausulado Especial”

# 

## Definiciones

Los siguientes términos tendrán, para los efectos de este Acuerdo, el significado que para ellos se establece a menos que expresamente se les asigne en este documento un significado diferente, así:

1. Información Confidencial:

Se entiende por información confidencial, pero sin limitarse a ella:

1. Toda información divulgada por cualquiera de LAS PARTES ya sea en forma oral, visual, escrita, grabada en medios magnéticos o en cualquier otra forma tangible, sea o no clasificada como tal y se relacione con los archivos de negocios de la Parte Reveladora.
2. Los archivos de la Parte Reveladora y su contenido.
3. Toda actividad pasada, presente o futura de la Parte Reveladora que se relacione con su negocio.
4. La información y los reportes que puedan ser generados y/o relacionados con un servicio prestado o recibido por alguna de LAS PARTES.
5. Reportes y productos de trabajo internos que puedan ser generados con relación a un servicio que pueda prestar o recibir alguna de LAS PARTES.
6. Los objetivos, términos y condiciones de los documentos contractuales relacionados con el fin indicado en el objeto de este Acuerdo.
7. Cualquier producto o servicio que una de LAS PARTES pueda llegar a prestar a la otra.
8. La metodología, infraestructura y precio de los servicios que cualquiera de LAS PARTES ofrezca o pueda prestar a la otra.
9. Información sobre clientes, puntos de venta, proveedores, licitaciones privadas o públicas, listados de precios, formas de financiación, balances, estados financieros, costos, reglamentos internos y hojas de vida de los empleados o cualquier otra información técnica, comercial o de negocio relacionada con cualquiera de LAS PARTES.
10. Las invenciones, códigos fuentes, código objeto y el Know-how de LAS PARTES, relativos a la experiencia secreta sobre la manera de hacer algo, acumulado en un arte, técnica, actividad comercial, etc.
11. Información almacenada electrónicamente como datos creados en estaciones de trabajo, enviados vía e-mail, mensajes de datos y/o almacenados en un servidor.
12. Medios magnéticos, como disco duro, smart cards, USB, discos ópticos, tarjetas SD, microSD y/o cualquier otro dispositivo o medio de almacenamiento virtual (nube) que almacene información.
13. Documentos impresos, correspondencia, faxes, imágenes y otros.
14. Toda información que sea compartida por cualquiera de LAS PARTES aún cuando la misma no tenga la leyenda de “confidencial” o “reservada”.

{%p if revealing\_party == ‘Todos’ %}

1. Parte Reveladora:

La PARTE que en virtud del presente Acuerdo comparta, entregue, envíe, transmita o de a conocer su Información Confidencial.

1. Parte Receptora:

La PARTE que en virtud del presente Acuerdo recibe y/o conoce, de cualquier manera la Información Confidencial.

{%p else %}

1. Parte Reveladora:

Para efectos del presente Acuerdo se entiende como Parte Reveladora {{ revealing\_party|title }}. La Parte Reveladora entregará, enviará, transmitirá o dará a conocer su Información Confidencial a la Parte Receptora.

1. Parte Receptora:

Para efectos del presente Acuerdo se entiende como Parte Receptora {{ comma\_list(receiving\_party) }}. La Parte Receptora recibirá y/o conocerá, de cualquier manera la Información Confidencial de propiedad la Parte Reveladora.

{%p endif %}

PARÁGRAFO: Para el desarrollo del presente Acuerdo, LAS PARTES tendrán ambas calidades (Parte Reveladora y/o Parte Receptora).

# 

## Confidencialidad de la Información

Toda la información que intercambien LAS PARTES es CONFIDENCIAL y está protegida por la confidencialidad en estricto sentido de la palabra y por ello, todo acto o violación a los procedimientos estipulados será considerada como un incumplimiento grave y justo para solicitar la indemnización de perjuicios a que hubiere lugar.

# 

## Objeto del Acuerdo

El presente Acuerdo tiene como finalidad establecer los términos que rigen el uso y la protección de la información que intercambiarán LAS PARTES con el fin detallado en las Condiciones Principales.

Toda la información suministrada por la Parte Reveladora en virtud de lo establecido en este Acuerdo será reconocida por la Parte Receptora como de propiedad de la Parte Reveladora y la divulgación que la Parte Reveladora haga de dicha información a la Parte Receptora no le conferirá a esta última ningún derecho sobre la misma.

# 

## Restricción en el Manejo de la Información

Toda información que sea entregada por la Parte Reveladora a la Parte Receptora debe manejarse con carácter confidencial, y utilizada únicamente para los fines previstos en este Acuerdo y/o según las necesidades comerciales y/o relaciones que entre LAS PARTES haya y será entregada exclusivamente a los empleados o funcionarios que tengan la estricta necesidad de conocerla para el desarrollo de la relación comercial.

# 

## Obligaciones de LAS PARTES

La Parte Receptora de la información deberá cumplir con las siguientes obligaciones en relación con la Información Confidencial:

1. Mantener de manera confidencial la información que reciba de la Parte Reveladora.
2. Tomar todas las precauciones y medidas necesarias para garantizar la confidencialidad de la información que tenga tal carácter, las cuales, en ningún caso, serán menores de aquellas tomadas para mantener sus propios asuntos y negocios importantes en reserva, incluyendo, mas no limitando, el instruir a sus empleados, funcionarios, asesores, consultores y contratistas que la manejen, que dicha información es confidencial y que no debe ser divulgada a terceras personas.
3. No revelar y/o usar la Información Confidencial de manera distinta a los términos de este Acuerdo.
4. Informar con anterioridad a la revelación de la Información Confidencial a sus empleados, funcionarios, asesores y consultores su naturaleza de confidencial y las obligaciones asumidas en este Acuerdo.
5. Restringir la revelación de la Información Confidencial a los empleados, funcionarios, asesores y consultores que tengan necesidad de conocerla. Para el efecto podrá previamente suscribir acuerdos de confidencialidad con tales dependientes en términos similares a los de este Acuerdo.
6. Abstenerse en lo sucesivo de entregar o realizar para sí o para terceros, copias, arreglos, reproducciones, adaptaciones o cualquier otra clase de mutilación, deformación o modificación de la Información Confidencial.
7. No divulgar a terceros o a ninguna otra persona o entidad, la Información Confidencial sin el consentimiento previo, expreso y por escrito del representante legal de la Parte Reveladora.
8. Devolver o destruir la Información Confidencial de conformidad con la solicitud que haga la Parte Reveladora dentro de los {{ number\_to\_string(get\_only\_number(destroying\_information\_term)) }} ({{ destroying\_information\_term }}) días calendario siguientes de recibida la solicitud.

PARÁGRAFO: LAS PARTES convienen que en caso de que la Parte Receptora incumpla parcial o totalmente con las obligaciones a su cargo derivadas del presente Acuerdo, la Parte Receptora será responsable de la totalidad de daños y perjuicios que dicho incumplimiento llegase a ocasionar a la Parte Reveladora.

# 

## Excepciones a la confidencialidad

Las obligaciones establecidas en este Acuerdo, no se aplicarán a la información que:

1. Se encuentre en posesión de la Parte Receptora, antes de su entrega por la Parte Reveladora, libre de cualquier obligación de mantenerla confidencial, según se evidencie por documentación en su posesión.
2. Se convierta de conocimiento público en forma diferente al incumplimiento de este o cualquier otro Acuerdo, contrato o cualquier otro documento que traiga obligaciones de CONFIDENCIALIDAD.
3. Sea divulgada por la Parte Receptora para cumplir con un requerimiento legal, judicial o administrativo y que sea de una autoridad competente, previa información de la solicitud a la Parte Reveladora, antes de la divulgación de la información, salvo norma legal que lo prohíba, de tal forma que la Parte Reveladora tenga la oportunidad de defenderla, limitarla o protegerla y siempre y cuando la Parte Receptora únicamente divulgue la parte de la información que sea legalmente requerida o igualmente realice todos los esfuerzos razonables para tratar de obtener alguna seguridad confiable de que la información será tratada como confidencial.
4. Sea divulgada a un tercero con base en autorización previa, válida y escrita del representante autorizado de la Parte Reveladora.
5. Haya sido dada a conocer a la Parte Receptora por personas diferentes de la Parte Reveladora, sus representantes, empleados, subcontratistas o cualquier subordinado y que tales personas no estén sujetas al deber de reserva.
6. Que sea desarrollada o elaborada de manera independiente y anticipadamente a la recepción de la Información Confidencial por o de parte de la Parte Receptora o legalmente recibida, libre de restricciones, de otra fuente con derecho a divulgarla.

# 

## Vigencia

El presente Acuerdo entra en vigor a partir de la fecha de suscripción y tiene efectos por el período establecido en las Condiciones Principales. Sin embargo, en caso de que LAS PARTES, por cualquier motivo tengan algún tipo de vinculación y/o relación, el presente Acuerdo tendrá vigencia hasta la terminación de toda relación y/o vinculación que exista entre LAS PARTES y una vez se termine la relación y/o vinculación, el Acuerdo tendrá efectos extendidos desde dicha fecha y por un plazo adicional de un (1) año.

# 

## Uso inadecuado de la Información

LAS PARTES están de Acuerdo en la importancia y sensibilidad de la Información Confidencial y que la revelación no autorizada o uso inadecuado, por fuera de los parámetros establecidos en este Acuerdo, causaría un perjuicio y por lo tanto habrá lugar a que la Parte Reveladora, obtenga resarcimiento de los perjuicios ocasionados con la revelación o el uso inadecuado de la Información Confidencial.

{%p if clausula\_penal == True %}

# 

## Cláusula Penal

La cláusula penal se encuentra regulada en las Condiciones Principales del presente Acuerdo.

{%p endif %}

# 

## Solución de Controversias

La solución de controversias se encuentra regulada en las Condiciones Principales del presente Acuerdo.

# 

## Naturaleza de este Acuerdo

LAS PARTES entienden y aceptan que la firma de este Acuerdo no implica que adquieran ningún compromiso para trabajar, desarrollar proyectos, presentar ofertas o suscribir contratos y en consecuencia, el presente Acuerdo no podrá interpretarse en ningún caso como una obligación para LAS PARTES de suscribir acuerdos y/o contratos o como una limitación de las facultades o derechos de cualquiera de LAS PARTES para llevar sus propios negocios en forma independiente y en su exclusivo beneficio. Es por tanto absolutamente claro para LAS PARTES que el hecho de intercambiar información no constituye un compromiso entre estas de ningún tipo.

# 

## Domicilio Contractual

Para todos los efectos el domicilio contractual será la ciudad de {{ sign\_city }}.

# 

## Integralidad del Acuerdo

Este Acuerdo constituye el acuerdo total entre LAS PARTES respecto a dicha Información Confidencial y sustituye cualquier otro entendimiento previo, oral o escrito, que haya existido entre LAS PARTES, por lo que LAS PARTES se abstendrán de reproducir la Información Confidencial intercambiada parcial o totalmente o que terceros tengan acceso a ella.

# 

## Prohibición de Cesión

Ninguna de LAS PARTES puede ceder sus derechos y obligaciones derivados del presente Acuerdo sin la previa autorización escrita de la otra PARTE.

# 

## Modificación

Ningún cambio, reforma o modificación de alguno de los términos o condiciones del presente Acuerdo será válido, salvo que se efectúe por instrumento escrito firmado por LAS PARTES.

# 

## Pérdida o revelación de la Información Confidencial

En caso de enterarse de la pérdida, divulgación, reproducción y/o uso no autorizado de la Información Confidencial, la Parte Receptora tiene que informar a la Parte Reveladora con la mayor prontitud dicha circunstancia.

# 

## Devolución o destrucción de la Información Confidencial

En cualquier momento durante la vigencia del Acuerdo, dentro de los {{ number\_to\_string(get\_only\_number(destroying\_information\_term)) }} ({{ destroying\_information\_term }}) días calendario siguientes al recibo de la solicitud por escrito hecha por la Parte Reveladora o a la terminación del Acuerdo, la Parte Receptora se obliga a devolver o destruir (si esto es lo que se solicita) en presencia de un representante autorizado de la Parte Reveladora, toda la Información Confidencial, así como todas las copias que existan de la misma y cualquier información o trabajo desarrollado a partir de la Información Confidencial, para lo cual se debe firmar un acta donde quede la constancia de la destrucción o entrega total de la Información Confidencial.

La obligación de devolver o destruir los documentos y soportes que comprenden la Información Confidencial, incluye los originales y las copias o reproducciones de la Información Confidencial, así como las cintas, documentos, tarjetas SD, memorias USB, correos electrónicos, o cualquier otro dispositivo o medio de almacenamiento virtual (nube) y demás soportes en que pueda estar impresa o grabada la Información Confidencial y que se encuentre en su poder o en el de sus empleados, funcionarios, asesores o consultores. Si la Parte Receptora continuase con cualquier tipo de Información Confidencial de la Parte Reveladora, dará aviso a ésta para que se realice la entrega o destrucción. En caso de que la Parte Receptora ocultase tal Información Confidencial y la misma pasa a conocimiento del público o personas no autorizadas para conocer la Información Confidencial, la Parte Receptora se obliga a pagar todos los daños y perjuicios que se ocasionen {% if clausula\_penal == True %}, así como el valor de la cláusula penal{% endif %}.

# 

## Total Entendimiento

Se entiende que LAS PARTES conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y apartes del presente Acuerdo. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de alguna o algunas de ellas, sólo afecta a aquellas declaradas como viciadas. Si se llegara a determinar que alguno de los términos o disposiciones resulten inválidos, ilegales o inexigibles, LAS PARTES de buena fe acordarán las modificaciones. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no las afectan.

# 

## Notificaciones

Para efectos de las notificaciones, LAS PARTES declaran que sus datos de contacto corresponden a los siguientes:

{%p for person in party %}

{%p if person.party\_type == ‘Persona Jurídica’ %}

* {{ person.company\_name|upper }}

Dirección: {{ person.party\_address|title }} de la ciudad de {{ person.party\_city }}

Email: {{ person.party\_email.lower() }}

{%p else%}

* {{ person.name|upper }}

Dirección: {{ person.party\_address|title }} de la ciudad de {{ person.party\_city }}

Email: {{ person.party\_email.lower() }}

{%p endif %}

{%p endfor %}

Cualquier notificación requerida se considerará suficiente cuando sea entregada personalmente, enviada por correo certificado o enviada por correo electrónico, a la(s) dirección(nes) correspondiente(s) anteriormente registradas. Cualquiera de LAS PARTES a su sola discreción puede remitir la correspondencia a la otra, a una o varias de las direcciones registradas para notificación.

Las comunicaciones entregadas personalmente o por correo electrónico se entienden recibidas el mismo día de su recepción, las comunicaciones enviadas por correo certificado se entienden recibidas en la fecha y hora que certifique la empresa de correspondencia. Cualquier modificación sobre la información de los datos de contacto de cualquiera de LAS PARTES, debe ser dada a conocer a la otra PARTE con una antelación de tres (3) días calendario previos a que quede efectuado el cambio, dicha información solo puede ser modificada por una notificación escrita dirigida a la otra PARTE. En caso de que alguna de LAS PARTES cambie alguna(s) de la(s) dirección(es) de notificación, pero por su culpa no dé a conocer por comunicación debidamente entregada a la otra PARTE el cambio de la misma, la PARTE puede enviar la(s) comunicación(es) a la(s) dirección(es) que tenga registrada entendiéndose debidamente notificado de conformidad con los términos previstos en esta cláusula.

# 

## Ausencia de Renuncia

Las obligaciones de LAS PARTES y los derechos emanados de este Acuerdo no serán consideradas como renunciables, en virtud de prácticas o costumbres en contrario. En ningún caso se entiende ánimo de novación o modificación de las obligaciones y/o derechos establecidos en el presente Acuerdo por la simple omisión o falta de reclamación o requerimiento de una de LAS PARTES a la otra. La tolerancia de una de LAS PARTES en soportar el incumplimiento de cualquier obligación a cargo de la otra no podrá ser considerada como aceptación del hecho tolerado ni como precedente para su repetición; tampoco impedirá o limitará el derecho de LA PARTE afectada de hacer valer todos y cada uno de los derechos emanados del presente Acuerdo.

# **FIRMAS**

Para que así conste, se suscribe el presente Acuerdo el {{ sign\_date }}, en la ciudad de {{ sign\_city }}

{%p for person in party %}

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

{%p if person.party\_type == ‘Persona Jurídica’ %}

{{ person.name|title }}

**Representante legal**

**{{ person.company\_name|upper }}**

{%p else %}

**{{ person.name|upper }}**

{{ person.party\_id }} No. {{ person.party\_id\_number|upper }}

{%p endif %}

{%p endfor %}